



EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS

HACE CONSTAR

Que la Asamblea Departamental de Caldas, Requiere contratar el "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS PERIODÍSTICOS Y AUDIOVISUALES EN EL CANAL DE YOUTUBE Y DEMÁS PLATAFORMAS DIGITALES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS, ASÍ COMO PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO DIGITAL."

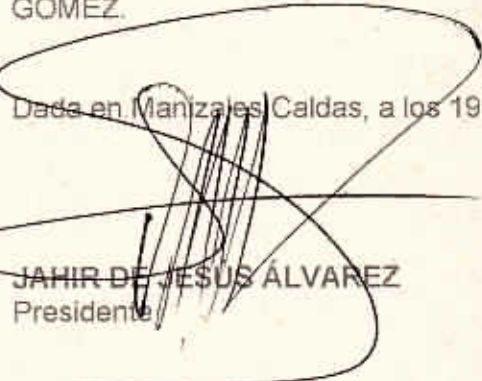
De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

Que una vez consultados el mapa de procesos y el manual de funciones de la corporación, se encuentra que no existe personal de planta, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar.

Que analizada la hoja de vida, la propuesta y sus anexos, se concluye que la señora RUDDY ALESSANDRA DIAZ GOMEZ, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, Identificado con cédula de ciudadanía número 1053856813, cuenta con la experiencia y es idóneo para cumplir con el objeto del contrato y no se encuentra inmerso en ninguno de los eventos de prohibición especiales o inhabilidades para contratar establecidos en la constitución nacional y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, ni se presentan conflictos de intereses de por medio.

Que por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales con la señora RUDDY ALESSANDRA-DIAZ GOMEZ.

Dada en Manizales, Caldas, a los 19 días del mes de enero de 2026.


JAHIR DE JESUS ÁLVAREZ
Presidente

